



N° 285 -2023-INSN-DG-OP

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal

RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 31 de Octubre del 2023

VISTO: La Hoja de Envío de Trámite General con Reg. N°015240-2023/OP.13912-2023/UG.3896-2023, que contiene el Memorando N° 593-2023-DG/INSN de la Dirección General, que contiene el Oficio N° 08-2023-CCIYCGO-INSN - Informe final del Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación en el Instituto Nacional de Salud del Niño;

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 8.1, del artículo 8 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 dispone "(...) La contratación por reemplazo, la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el Artículo 79° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "la Reasignación consiste en el desplazamiento de un servidor, de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio" y con conocimiento de la entidad de origen. La reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera siempre que exista la plaza vacante (...);

Que, el numeral 3.3.2 del Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamientos de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP, establece que la reasignación es de carácter definitivo ya que equivale al término de la función en la entidad de origen y al inicio de nuevas funciones en la entidad de destino, sin interrupción del vínculo laboral con el Estado;

Que, el numeral 3.3.3 del mismo cuerpo legal antes citado establece que la reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y categoría remunerativa, siempre que exista plaza vacante en la entidad de destino; Asimismo en el numeral 3.3.9. señala que la reasignación se efectúa por necesidad del servicio de la entidad de destino, con conocimiento del servidor y autorizado por el titular de la entidad de origen;

Que, con Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM de fecha 19 de setiembre de 1986, se aprueba el Reglamento General de Concurso de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, y mediante Resolución Ministerial N° 162-89-SA/DM de fecha 06 de mayo de 1989, se aprueba las Disposiciones Complementarias y Transitorias del Reglamento General de Provisión de Plazas para el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 216-2023-INSN-DG-OP de fecha 13 de setiembre del 2023, se constituyó la Comisión encargada de llevar a cabo el proceso de Concurso Interno de Provisión de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Reasignación y Concurso Público 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 218-2023-INSN-DG-OP de fecha 14 de setiembre de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas del Concurso de Provisión Interna de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Reasignación, en el Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, mediante Oficio N° 08-2023-CCIYCGO-INSN, de fecha 23 de octubre de 2023, la Presidenta de la Comisión, informa a la Dirección General los resultados finales del proceso de Concurso de Provisión Interno de Méritos de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación y que se ha cubierto 03 plazas vacantes en la modalidad de Reasignación: 01 Médico Especialista, Nivel MC-1, 01 Trabajadora Social, Nivel OPS-VIII y 01 Técnico Administrativo II, Nivel STA, del Instituto Nacional de Salud del Niño;





Que, con Memorando N° 195-UG-2023-INSN, de fecha 24 de octubre de 2023, la Oficina de Personal hace suyo el precitado documento e informa a la Unidad de Programación y Remuneraciones que se ha culminado con el proceso de concurso de provisión interno de méritos para ascenso, cambio de grupo ocupacional y reasignación, conforme al cuadro final de méritos, solicitando información del Cargo, Nivel Remunerativo, Código CAP, Código PAP, Código AIRHSP, de las unidades orgánicas de plazas cubiertas, lo cual se atendió con Nota Informativa N° 925-UPyR-N°425-APyP-INSN-2023, y adjunta el cuadro con 38 plazas coberturadas en el concurso de ascenso, cambio de grupo ocupacional y reasignación realizadas en el presente año;

Que, con Memorando N° 593-2023-DG/INSN, de fecha 25 de octubre de 2023, la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño, remite el Oficio N° 08-2023-CCIyCGO-INSN, en el cual detalla el resultado final de cada etapa alcanzado por la Comisión encargada del proceso de Concurso de Provisión Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación 2023 y autoriza realizar las acciones administrativas pertinentes y su remisión al Ministerio de Salud;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del año 2010, Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, sobre delegación de facultades y Resolución Ministerial N° 061-2023/MINSA, y;

Con la Visación de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefa de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- REASIGNAR, a partir del 01 de noviembre de 2023, a la servidora Vilma Aurora NORIEGA CASTRO, con DNI N°33404210, personal nombrado de la Unidad Ejecutora N°1686, Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Instituto Nacional de Salud del Niño, plaza AIRSHP N°001385, CAP N°167 PAP N°417, Cargo de Técnico Administrativo II, Nivel STA. -----

Artículo Segundo.- La Entidad de Origen deberá efectuar la baja definitiva en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRSHP, así como en el aplicativo Informático INFORHUS, para que la entidad de destino proceda al registro correspondiente, de igual manera deberá remitir al Instituto Nacional de Salud del Niño el legajo personal, programación de vacaciones e informe de CTS, de la mencionada servidora.-

Artículo Tercero.- Notificar, la presente resolución a la Entidad de origen, parte interesada e instancias internas del INSN y encargar a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.-----



Regístrese, y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
 DIRECTOR GENERAL (e)
 C.M.P. 18872 - R.N.E. 034554

- JATM/GDRC/FLPR/MGBT/
 Distribución:
 MINSA
 DG
 DIRIS LIMA ESTE
 OEA
 OEPE
 OEI
 OP
 UPyR
 ARYL
 ACA
 APyP
 AEyC
 UGyDRH
 INTERESADA
 ARCHIVO